



Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2023
Español
Original: francés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 117 c) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de
Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 12 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Côte d'Ivoire al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente tiene el honor de transmitir adjuntas las promesas y los compromisos voluntarios que confirman la adhesión del Gobierno de Côte d'Ivoire a la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire agradecería que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General hiciera distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 c) de la lista preliminar.

* [A/78/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República de Côte d'Ivoire al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Desde que alcanzó la soberanía nacional e internacional, la República de Côte d'Ivoire ha mostrado su determinación de construir un estado de derecho en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad humana, la justicia y la buena gobernanza constituya una prioridad y un compromiso para el Gobierno, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales en que el país es parte.
2. Este compromiso se expresa en el preámbulo de la Constitución de Côte d'Ivoire de 8 de noviembre de 2016 y su artículo 2, que reafirman el derecho al respeto de la dignidad humana de todas las personas.
3. Asimismo, durante sus tres mandatos en el Consejo de Derechos Humanos (2013-2015, 2016-2018 y 2021-2023), Côte d'Ivoire ha contribuido y sigue trabajando para promover y proteger los derechos humanos.
4. La constante presencia de Côte d'Ivoire en este distinguido órgano de las Naciones Unidas refleja el reconocimiento de la comunidad internacional a los esfuerzos realizados por las autoridades del país en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, a través de las medidas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional.

I. Medidas adoptadas en el plano nacional

5. Côte d'Ivoire cuenta con varios textos legislativos y reglamentarios para consolidar la promoción y la protección de los derechos de la mujer en beneficio de las personas sujetas a su jurisdicción, de los que a continuación se enumeran los más recientes:

- La Ley núm. 2014-388, de 20 junio de 2014, relativa a la promoción y protección de los defensores de los derechos humanos. Esta ley, sin precedentes en África, traslada al derecho interno numerosas disposiciones de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de 1998. Además, prevé la aplicación de un mecanismo nacional de protección sujeto a la responsabilidad del Estado, con el apoyo del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire;
- La Ley núm. 2015-635, de 17 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 1995-696, de 7 de septiembre de 1995, relativa a la enseñanza. Esta ley, que establece la enseñanza obligatoria y gratuita para los niños y niñas de 6 a 16 años, constituye una aplicación efectiva del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, y la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, instrumentos en que el país es parte;

- La Ley núm. 2018-570, de 13 de junio de 2018, relativa a la protección de los testigos, las víctimas, los denunciantes, los peritos y otras personas relevantes, que tiene por objeto proteger a todas las personas que contribuyen a la búsqueda de la verdad en los procedimientos judiciales o extrajudiciales;
- La Ley núm. 2018-900, de 30 de noviembre de 2018, sobre el establecimiento, las competencias, la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Desde 2020, este Consejo está acreditado como institución de categoría “A” conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), lo que refleja su autonomía financiera, de gestión y de funcionamiento, y su competencia y profesionalidad, así como su buena cooperación con las autoridades de Côte d’Ivoire;
- La Ley núm. 2018-975, de 27 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código de Procedimiento Penal, modificada por la Ley núm. 2021-893, de 21 de diciembre de 2021, que establece normas que rigen la detención preventiva y alternativas a ella, como la revisión judicial y la transacción;
- La Ley núm. 2019-570, de 26 de junio de 2019, relativa al matrimonio, que contribuye a hacer efectivos los principios de no discriminación, igualdad de derechos y responsabilidad de los cónyuges dentro del matrimonio, consagrados en la Constitución de Côte d’Ivoire. En virtud de esta ley, que también fija la edad legal mínima para contraer matrimonio en 18 años para hombres y mujeres, los cónyuges se ocupan de las tareas domésticas de forma conjunta, se benefician —tanto la mujer como el hombre— de la igualdad en el cálculo del impuesto general sobre la renta y contribuyen a las cargas familiares en proporción a sus posibilidades;
- La Ley núm. 2019-572, de 26 de junio de 2019, relativa a la minoría de edad, que otorga mayor protección a los menores y prioriza sus intereses, en particular en materia de filiación, con el fin de preservar su bienestar y su desarrollo;
- La Ley núm. 2019-573, de 26 de junio de 2019, relativa a la sucesión, en la que se dispone específicamente una mejora de los derechos sucesorios del cónyuge superviviente;
- La Ley núm. 2019-574, de 26 de junio de 2019, por la que se establece el Código Penal, modificada por la Ley núm. 2021-893, de 21 de diciembre de 2021, que tipifica como delito en particular la violación, incluida la violación conyugal, el maltrato moral o psicológico y el acoso moral, así como el acoso sexual, el matrimonio forzado, el matrimonio precoz, las distintas formas de violación de la intimidad de la persona, el incesto, la esclavitud y la explotación de una persona esclavizada (sobre todo en caso de explotación sexual) y las diversas formas de discriminación, inclusive con respecto al acceso al crédito, pero también los crímenes internacionales definidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- La Ley núm. 2021-894, de 21 de diciembre de 2021, relativa a las medidas de protección de las víctimas de la violencia doméstica, la violación y actos de violencia sexual no doméstica, que tiene por objeto reforzar la protección de las víctimas frente a este tipo de violencia;
- La Ley núm. 2022-194, de 11 de marzo de 2022, por la que se establece el Estatuto de la Judicatura, donde se enuncian normas que rigen, en particular, la inamovilidad, la incompatibilidad con el ejercicio de otras funciones y la protección de los jueces contra todo tipo de amenazas y ataques;

- La Ley núm. 2022-193, de 11 de marzo de 2022, relativa a la creación, competencia, organización y funcionamiento de la unidad penal económica y financiera, jurisdicción especializada en la delincuencia económica y financiera y encargada de enjuiciar, instruir y resolver las infracciones que le competen;
- La Ley Orgánica núm. 2022-221, de 25 de marzo de 2022, que determina las atribuciones, composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura;
- La creación, el 6 de abril de 2021, del Ministerio de Promoción de la Buena Gobernanza, Fomento de la Capacidad y Lucha contra la Corrupción;
- La adopción, el 14 de febrero de 2022, del Plan Nacional de Derechos Humanos por el Gobierno de Côte d'Ivoire, por recomendación de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

6. Además, el Gobierno del país ha adoptado dos programas sociales para los períodos 2019-2020 y 2022-2024, respectivamente.

7. El programa social para el período 2019-2020 constaba de cinco ejes estratégicos: prestar servicios de salud eficientes a la población, facilitar que los niños y las niñas accedan a la enseñanza y permanezcan escolarizados, favorecer el acceso de los sectores desfavorecidos de la población a servicios como la vivienda, la energía, el agua potable y el transporte, mejorar el acceso al empleo y el bienestar en el medio rural y garantizar la seguridad alimentaria.

8. El programa social para el período 2022-2024 también se basa en cinco ejes estratégicos: la lucha contra la fragilidad en las zonas fronterizas del norte, la educación y la formación, la mejora de las condiciones de vida de los hogares, la integración profesional y el refuerzo de la solidaridad.

II. Medidas adoptadas en el plano regional

9. Côte d'Ivoire ha ratificado varios instrumentos jurídicos, entre ellos los siguientes:

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el 6 de enero de 1992;
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el 21 de marzo de 2003;
- La Convención de la Unión Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, en 2006;
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el 18 de julio de 2007;
- El Protocolo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la Lucha contra la Corrupción, el 11 de marzo de 2022.

10. Desde 2022, Côte d'Ivoire también coordina las cuestiones de derechos humanos en el Grupo de África en Ginebra, y a este respecto, trabaja para conciliar las posturas del Grupo de África sobre diversos temas y representa al Grupo en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de sus mecanismos.

III. Medidas adoptadas en el plano internacional

11. Côte d'Ivoire es parte en varios instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, en particular los siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 4 de febrero de 1991;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 26 de marzo de 1992;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 26 de marzo de 1992;
- El Convenio de Basilea, ratificado el 1 de diciembre de 1994;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada el 18 de diciembre de 1995;
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ratificada el 18 de diciembre de 1995;
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 5 de marzo de 1997;
- El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado el 22 de octubre de 1999;
- La enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 25 de septiembre de 2001;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la que Côte d'Ivoire se adhirió el 18 de diciembre de 1995, así como el Protocolo Facultativo de esta Convención, de 18 de diciembre de 2002;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado el 20 de enero de 2012;
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado el 15 de febrero de 2013;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 10 de enero de 2014;
- Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, a los que se adhirió el 28 de diciembre de 1961, y los Protocolos Adicionales I y II;
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, a la que se adhirió el 8 de diciembre de 1961, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, al que se adhirió el 16 de febrero de 1970;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, a la que se adhirió el 4 de enero de 1973;
- Los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en concreto los convenios núms. 11, 19, 29, 87, 98, 100, 102, 105, 111, 135, 138 y 182;
- Las principales convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

12. Côte d'Ivoire también ha hecho suyos los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible).

13. Por otra parte, en la última década, Côte d'Ivoire ha adoptado las medidas siguientes:

- La adhesión, el 19 de septiembre de 2011, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000;
- La adhesión, el 12 de marzo de 2012, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de 25 de mayo de 2000;
- La adhesión, el 3 de octubre de 2013, a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 30 de agosto de 1961;
- La firma, el 22 de abril de 2016, del Acuerdo de París sobre el clima;
- La adhesión, el 1 de marzo de 2023, al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

IV. Compromisos voluntarios de Côte d'Ivoire

A. Ámbito nacional

14. El Gobierno de Côte d'Ivoire tiene la firme voluntad de proseguir e intensificar sus esfuerzos en pro de los distintos grupos socioprofesionales, en particular mediante las siguientes actividades:

- La promoción de una cultura de derechos humanos sensibilizando a la población acerca del respeto de los valores fundamentales y universales de la vida y de la dignidad humana;
- El fomento de la capacidad de las instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan en la esfera de los derechos humanos;
- El refuerzo de los módulos de enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo;
- La organización de seminarios de capacitación en el ámbito de los derechos humanos, destinados a los actores del sector de la justicia y las fuerzas de seguridad;
- El apoyo a actividades de educación y sensibilización sobre los derechos humanos, en particular con miras a elaborar y distribuir documentos divulgativos en las principales lenguas nacionales;
- El desarrollo de la capacidad operativa del Ministerio de Promoción de los Derechos Humanos;
- La prestación de apoyo a la capacitación en materia de derechos humanos para los representantes elegidos en el plano local y los parlamentarios encargados de elaborar las leyes.

B. **Ámbito internacional**

15. Côte d'Ivoire prevé seguir respetando los compromisos asumidos, a saber, presentar informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, pero también garantizar la aplicación de las recomendaciones que se le han formulado, tanto en este marco como en el del examen periódico universal. Con este fin, el 23 de febrero de 2022, el país aprobó un plan nacional de derechos humanos compuesto de más de 350 actividades.

16. El Gobierno prosigue con el Parlamento sus consultas relativas a otros instrumentos internacionales que aún no han sido ratificados por Côte d'Ivoire, en particular los siguientes:

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares;
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios;
- El Convenio de la Organización de la Unión Africana sobre la eliminación del mercenarismo en África.

17. Habida cuenta de estos logros, el Gobierno de Côte d'Ivoire ha decidido presentar la candidatura del país como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026. Mediante esta candidatura, Côte d'Ivoire prevé continuar sus actividades de defensa y promoción de los derechos humanos en el marco del Consejo de Derechos Humanos y contribuir con ello al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
